



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 1026-2019

Los Olivos, 22 de Octubre de 2019

VISTOS: El Informe N° 270-2019-MDLO/GGDU de la Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano, Informe N° 252-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1542-2019/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la importancia de las municipalidades, como entidades básicas de organización del Estado, para asegurar el logro de resultados de desarrollo e inclusión social de las personas, a través de la garantía de la cobertura y calidad de los servicios públicos necesarios para el cumplimiento de dichos fines. Asimismo, su artículo 79°, numeral 3.3 indica que es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales el elaborar y mantener el catastro distrital:

Que, el artículo 40° y el artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante la Ordenanza N° 491-CDLO indican las funciones en materia catastral de la Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano y de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano; conforme específica;

Que, a mérito del Informe N° 270-2019-MDLO/GGDU de la Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano con Informe N° 252-2019/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la designación del coordinador del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de los Olivos para el Desarrollo e Implementación del Catastro Urbano Nacional y Fortalecimiento Municipal”;


Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **ESTEBAN FELIZARDO MONZON FERNANDEZ** en su calidad de **GERENTE DE GESTION DEL DESARROLLO URBANO** como **COORDINADOR** del “**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL CATASTRO URBANO NACIONAL Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**”; conforme a los argumentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE GESTION DEL DESARROLLO URBANO, SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO** y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swajme
REG. CAL 23850
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfar